

De un Viso a S. J. de los rios y de los rios para  
quesumba en las particular de las rios de la d  
Cibola y en el primero advertido que se le  
o fuesa por que se debe en forma al Consejo  
en lo concerniente a lo de de de de de de de de  
Unio de de de de de de de de de de de de de de de  
ya se man a de de de de de de de de de de de de de de de  
fena como de de de de de de de de de de de de de de de  
de  
Cribunal para para para para para para para para para para

Y en virtud de la Real Cedula acordada en que los señores  
Comisarios de la Real Audiencia de Mexico, Alcaide de Mexico y  
de las Real Audiencias que se de de de de de de de de de de de de de de de  
to de  
asumir que de  
Cidad de  
quanto hasta que se a tomado. Y se reservan sobre  
de de

Don Alonso  
Mangueli

